
DECRETO :

Artículo Unico.— El Segundo Teniente, P. N., Abogado Lic. Luis Martín Rodríguez Florián, queda designado Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en esta ciudad, en sustitución del Segundo Teniente, P. N., Andrés Santana Pérez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3548 que autoriza a los Ayuntamientos de los municipios de Montecristi y Santiago a vender terrenos de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3548

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi y del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTI

1) Al señor José Miguel Brea Gutiérrez, la Parcela No. 1, porción "A" del Distrito Catastral No. 2, de dicho municipio, con área de 1,887.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,887.00.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

2) A la señora Ana Mercedes Olivo de Rodríguez, el Solar No. 1586 de la Manzana No. 115, correspondiente al Solar No. 25 de la Manzana No. 65, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 101.37 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,534.25.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3549 que nombra al Capitán, E.N., Ramón E. Jorge, Encargado de Seguridad del Programa de Lácteos del Instituto de Estabilización de Precios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3549

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El Capitán, E. N., Ramón E. Jorge, queda designado Encargado de Seguridad del Programa de Lácteos del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3550 que concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a varios condenados por los tribunales de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente